

Martes, 6 de marzo de 2007

...de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem en la persona de la señora Paula Gabriela Ruales Chango, a fin de que represente en la causa al menor púber David Sebastián Ruales Chango y con el allanamiento que hace el mismo, díjase a uno de los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus futuras notificaciones. Cítesse y notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. Lo que pongo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/2052200/H

...REPUBLICA DEL ECUADOR JUSTICIA TRAMITA: DR. FRANCISCO PÉTICIÓN.- De la sentencia emitida por el Juzgado octavo de lo Civil de Pichincha con fecha 07 de marzo del año 2005, se concede la tenencia de mi hija menor al señor PATRICIO LEIBNITZ CASTRO RUBIO. Que el recurso de revisión otorgado por la primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia con fecha 21 de julio del año 2006, se ratifica la tenencia de la menor por parte del señor PATRICIO LEIBNITZ CASTRO RUBIO. De la partida de nacimiento adjunta vendrá a su conocimiento señor Juez que soy la madre y por tanto representante legal de la niña NATALIA CARIDAD CASTRO ORDÓÑEZ de 9 años de edad. Con estos antecedentes y por cuanto la condición de parapléjica no es razón suficiente para perder la tenencia de la menor, además mi condición económica me permite brindarle todos los requerimientos básicos e indispensables que requiere un menor, las cuales son alimentación, vestuario, vivienda, educación, salud y recreación, así como el factor afectivo que es indispensable para el desarrollo de mi hija menor. F) Dr. Edmundo Baca y Carmen Eulalia Ordóñez. FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 119 y siguientes del Código de la Niñez. PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Diciembre del 2006, las 11H14.- VISTOS.- La petición anterior, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, tramítese en la vía Verbal Sumaria. Atento el juramento rendido en esta causa, cítesse al señor LEIBNITZ PATRICIO CASTRO RUBIO por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los escritos presentados. Tómese en cuenta el ca-

JUEZ R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A JOSE RAFAEL CRIOLLO ANALUISA JUICIO: Verbal Sumario (DIVORCIO) Nro. 1212-06-NA CAUSAL: 11 DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL ACTOR: MONICA PATRICIA FLORES PAZ Representada por su Mandataria la Doctora DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE DEMANDADO: JOSE RAFAEL CRIOLLO ANALUISA CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de enero del 2007, las 10H00.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antepone es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se la accep-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PIZANTEX DEL ECUADOR S.A.

La compañía PIZANTEX DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000902 de 02 MAR. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Importación, exportación, compra, distribución y comercialización de tel...

Quito, 02 MAR. 2007

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SALVAGUARDIA CUIDADO Y FIRMESA SALDAFIR S.A.

Se comunica al público que la compañía SALVAGUARDIA CUIDADO Y FIRMESA SALDAFIR S.A. va a proceder a disminuir su capital en US\$ 300.000,00, y reformar sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2006.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del mismo término sobre la recepción de la oposición. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación de los actos jurídicos mencionados.

Quito, 21 FEB. 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)